
BOLETÍN INFORMATIVO*

TARIFA MÁXIMA OFICIAL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.365 de fecha 16 de marzo de 2018, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la resolución signada con el número 025 de fecha 14 de marzo de 2018, mediante la cual se establece la Tarifa Máxima Oficial para las Rutas Urbanas a Nivel Nacional, a ser cobradas por los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeras y Pasajeros, respectivamente, en la cantidad de dos mil bolívares sin céntimos (Bs. 2.000,00), con la finalidad de concretar y equilibrar tanto a los transportistas como a los usuarios del servicio

Establece la resolución lo siguiente:

RESUELVE

Artículo 1. Se establece la Tarifa Máxima Oficial para las Rutas Urbanas a Nivel Nacional, a ser cobradas por los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeras y Pasajeros, respectivamente, en la cantidad de Dos Mil Bolívares sin céntimos (Bs. 2.000,00), con la finalidad de concretar y equilibrar tanto a los transportistas como a los usuarios del servicio.

Artículo 2. Se informa al pueblo venezolano que el Ministerio del Poder Popular para el Transporte y sus dependencias adscritas competentes, se encuentran evaluando las propuestas para un ajuste razonable al precio del pasaje, con la finalidad de concretar y equilibrar tanto a los transportistas como a los usuarios del servicio.

Artículo 3. Se insta a los Alcaldes a nivel nacional, a los gremios de transportistas y a las autoridades competentes a respetar y mantener como tarifas máximas en las áreas de su jurisdicción, la cantidad fijada en el artículo 1.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

16 de marzo de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como*

una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.